

OBJ: Certificado de reconocimiento y lista de capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "AIRCRAFT MAINTENANCE SERVICES AUSTRALIA PTY. LTD.", CMAE N° E-647, Melbourne, Australia.

EXENTA N° 08/5/262

SANTIAGO, 22 SEP 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, sobre Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.
- c) Carta de la Empresa **AIRCRAFT MAINTENANCE SERVICES AUSTRALIA PTY. LTD.** de fecha 14 de Julio de 2017, solicitando el reconocimiento por parte de la DGAC, como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE).

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "**AIRCRAFT MAINTENANCE SERVICES AUSTRALIA PTY. LTD.**", para obtener certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-647, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- b) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**, del AMSA's CASR PART 145 APPROVED MAINTENANCE ORGANISATION EXPOSITION del CMAE N° E-647, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Australia.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - La lista de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil de Australia en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero ubicada en Melbourne Airport International Terminal Victoria D4, Terminal 2, Australia.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en las listas de capacidad presentadas.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Los datos de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
 - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero "**AIRCRAFT MAINTENANCE SERVICES AUSTRALIA PTY. LTD.**", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de centro de mantenimiento aeronáutico extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUEBASE**, el certificado de reconocimiento y lista de capacidad para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "**AIRCRAFT MAINTENANCE SERVICES AUSTRALIA PTY. LTD.**", CMAE N° E-647, con domicilio en Melbourne, para efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con su correspondiente lista de capacidad.
- 3) Esta autorización se concede por veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- "**AIRCRAFT MAINTENANCE SERVICES AUSTRALIA PTY. LTD.**", (CMAE N°E-647) ✓
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Registratura (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE N°E-647
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia

JTC/rpm/pos/SDTP